



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO ACADÉMICO No. 007 DE 2010

(Acta No. 013 del 5 de abril de 2010)

Por el cual se definen criterios generales para la concertación y seguimiento de los planes de mejoramiento suscritos entre Profesores y Decanos.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior No. 008 de 2005, establece el Sistema de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad de los Llanos.

Que el mencionado Acuerdo concibe la evaluación del desempeño docente como un proceso objetivo, imparcial, formativo e integral, sujeto al Plan de Acciones Académicas.

Que dicho Acuerdo establece en el Artículo 14, que la evaluación del desempeño docente con calificación “no satisfactoria”, exige el diseño y aprobación de un plan de mejoramiento concertado entre el profesor y el Decano de la Facultad a la cual está adscrito.

Que se hace necesario definir los criterios generales para la concertación y seguimiento de los planes de mejoramiento suscritos por el profesor y el Decano.

Que el Consejo Académico reunido en las sesiones ordinarias No. 010 del 8 de marzo, No. 011 del 15 de marzo y No. 013 del 5 de abril de 2010, analizó, discutió y aprobó los criterios para la concertación y seguimiento de los planes de mejoramiento del desempeño docente.

Que en mérito de lo expuesto,

A C U E R D O

ARTÍCULO 1º. Definir los siguientes criterios para la concertación y seguimiento de los planes anuales de mejoramiento del desempeño docente, suscritos entre profesores y Decanos, así:

- a) Los principales insumos para la elaboración del plan de mejoramiento son los siguientes:
 - La calificación del informe de evaluación docente del último año, consolidada por el Comité de Evaluación y Promoción Docente.
 - Los informes de evaluación docente de los últimos tres (3) años.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO ACADÉMICO No. 007 DE 2010

(Acta No. 013 del 5 de abril de 2010)

Por el cual se definen criterios generales para la concertación y seguimiento de los planes de mejoramiento suscritos entre Profesores y Decanos.

Pág. 2 de 2

- Los Planes de Acciones Académicas del año en cuestión y los correspondientes Informes de Actividades Ejecutadas por el profesor.
- b) Se deben considerar los aspectos favorables y los aspectos débiles del profesor, reflejados en la información anterior. Así mismo, identificar los aspectos institucionales que incidieron en los aspectos negativos del desempeño del profesor.
- c) Con estos elementos de juicio, el Decano y el profesor concertarán el plan de mejoramiento que tienda a reforzar los aspectos favorables y mejorar los aspectos negativos. El plan escrito y firmado que expresa claramente las acciones, plazos y resultados esperados, así como las dependencias vinculadas al mismo, debe ser entregado al Comité de Evaluación y Promoción Docente, al Consejo de Facultad y al Consejo Académico.
- d) El Decano deberá presentar un informe trimestral del seguimiento realizado al plan, ante el Comité de Evaluación y Promoción Docente, el Consejo de Facultad y el Consejo Académico.

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 5 días del mes de abril de 2010.

EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Proyectó: ECastilloG/Gloria H
Revisaron: E.Castillo/Hernando Parra C.

Primer debate: sesión ordinaria No. 011 del 15 de marzo de 2010
Segundo debate: sesión ordinaria No. 013 del 5 de abril de 2010